



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D. C., veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Ejecutivo Singular No. 11001 4189 034 **2023-00820** 00

Se INADMITE la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, previsto en el artículo 90 del C. G. del P., se subsanen los siguientes defectos so pena de rechazo de la misma.

1º INDICAR la dirección física y electrónica de la parte demandante, así como el correo electrónico de notificación de la parte demandada, tal y como lo prevé el numeral 10 del artículo 82 del Código General del Proceso.

2º INFORMAR al Despacho cómo obtuvo la dirección electrónica de la parte demandada a efectos de notificar a la misma, allegando las evidencias correspondientes conforme lo exige el inciso 2º del artículo 8º de la Ley 2213 de 2022.

3º ALLEGAR nuevos certificados de existencia y representación legal vigentes de las sociedades demandante y demandada, toda vez que los adosados datan del mes de noviembre del año 2022.

DEL MEMORIAL SUBSANATORIO Y DE LO PERTINENTE, ALLÉGUESE COPIA AL CORREO INSTITUCIONAL DEL JUZGADO.

NOTIFÍQUESE,

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.03 hoy, 26 de enero de 2024.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.

